

VISTO:

El Informe Técnico N° 000002-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-OPER-MAC, expedidos por Personal de la Oficina de Administración, sobre pago de Beneficios Sociales por término de contrato a ex servidor contratado bajo el Régimen Legislativo N° 276, de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad del Gobierno Regional La Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019 publicado con fecha 27 de diciembre de 2019, el Gobierno Nacional estableció reglas sobre los ingresos de personal de los servidores públicos comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-2019- EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de enero de 2020, se regula el derecho a compensación vacacional y compensación por vacaciones truncas en los siguientes términos: i) Compensación vacacional por periodo vacacional programado y no gozado, equivalente al MUC y BET mensual por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas, hasta un máximo de dos periodos acumulados; y, ii) Compensación por vacaciones truncas, equivalente a la proporción del monto mensual del MUC y el BET por los meses y días truncos del nuevo periodo vacacional, efectivamente prestados;

Que, en aplicación a las normas legales para el otorgamiento de vacaciones truncas señalan que al cese del servidor que se efectúa antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución, como mes y días hubiera laborado;

Que, en tal razón Personal de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, en el marco de sus competencias, ha elaborado el Informe N° 000018-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-OPER-MAC, de fecha 30 de mayo del 2024, mediante el cual se establece el monto a pagar por Compensación Vacacional a favor servidoras y servidores contratados bajo el Régimen Legislativo N° 276, de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad del Gobierno Regional La Libertad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR el beneficio por **COMPENSACIÓN VACACIONAL – VACACIONES TRUNCAS**, a favor del ex servidor contratado bajo el Régimen Legislativo N° 276, de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad del Gobierno Regional La Libertad. Los montos Correspondientes por los periodos laborados, conforme se detallan a continuación, teniendo en cuenta que dichos importes se encuentran sujetos a los descuentos de Ley.





NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	MONTO A RECONOCER
1	MOSTACERO HUARNIZ HEBERT FRANK	11/01/2023 al 31/03/2024	S/ 333.65
TOTAL A RECONOCER			S/ 333.65

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a los Clasificadores de Gastos correspondientes dentro de la Estructura Programática Funcional de la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura del Pliego 451-Gobierno Regional La Libertad.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución al beneficiario considerado en el cuadro del artículo 1º de la presente y dependencias internas correspondientes de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, para los fines correspondientes.

Artículo CUARTO. - **REMITIR** copia de la presente resolución a Personal de la Oficina de Administración, adjuntando los antecedentes que dieron origen a la presente resolución a fin de que disponga las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y su registro en el legajo correspondiente

ARTÍCULO QUINTO. - **DEVOLVER** el expediente adjunto que ha dado origen a la presente resolución a Personal de la Oficina de Administración, para su registro y archivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

